

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 32

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 8 de mayo de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-832-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL, EL CARGO DE DIRECTOR DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONA METROPOLITANA AMBA SUR (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL).
- * [RESO-2026-842-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
- * [RESO-2026-843-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-844-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-845-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-884-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-851-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN GENERAL.
- * [RESO-2026-871-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
- * [RESO-2026-888-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-891-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2026-892-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2026-894-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2026-905-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS, LA DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN POLICIAL EN EVENTOS FUTBOLÍSTICOS Y LA DIVISIÓN ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN EVENTOS DEPORTIVOS.
- * [RESO-2026-533-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-535-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-536-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-539-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-546-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-534-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-712-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA JULIO PAGANINI S.R.L.
- * [RESO-2026-537-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-538-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-545-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-547-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2026-540-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-224-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VANGUARD S.A.
- * [RESO-2026-548-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA, Y REVOCANDO LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-142-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-832-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - LOPEZ, Pablo Daniel.

VISTO el expediente EX-2026-09553862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Pablo Daniel LOPEZ en el ámbito de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 6 de marzo de 2026, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Mariano Martín PEREZ, en el cargo de Director de Coordinación Operativa Zona Metropolitana AMBA Sur (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal), en el que fuera designado mediante Resolución N° 2.384/25, y la designación en su reemplazo del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Pablo Daniel LOPEZ;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en las Resoluciones N° 618/17 y N° 113/21;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de marzo de 2026, la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Mariano Martín PEREZ (DNI 26.429.060 - Clase 1978), Legajo N° 23.242, en el cargo de Director de Coordinación Operativa Zona Metropolitana AMBA Sur (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal), dispuesta mediante Resolución N° 2.384/25.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Pablo Daniel LOPEZ (DNI 24.869.018 - Clase 1975), Legajo N° 23.116, en el cargo de Director de Coordinación Operativa Zona Metropolitana AMBA Sur (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal).

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:23:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-842-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - CHEPPI, Gustavo David y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2026-03292601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-01217486-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-37873259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-32264163-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 2.125/15, N° 2.618/15 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-12383572-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-12383718-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:24:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-12383572-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - CHEPPI, Gustavo David y otros/a.

ANEXO I

Subcomisario del Subescalafón Comando Julio Cesar WELSH (DNI 27.827.923 - Clase 1980), Legajo N° 165.008, a quien se le limita a partir del 20 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Patagones, dispuesta mediante Resolución N° 1.438/22.

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Magali HIPOLDI (DNI 39.922.533 - Clase 1996), Legajo N° 414.573, a quien se le limita a partir del 9 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefa Sección Operaciones (Subcoordinación de Zona de Seguridad Rural Chivilcoy), dispuesta mediante Resolución N° 2.247/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.13 15:56:19 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-12383718-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - CHEPPI, Gustavo David y otros/a.

ANEXO II

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) PATAGONES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo David CHEPPI (DNI 25.839.664 - Clase 1977), Legajo N° 22.919.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) COLÓN

Comisario del Subescalafón Comando Alejandro José PILDAIN (DNI 28.161.226 - Clase 1980), Legajo N° 26.719.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES (SUBCOORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL CHIVILCOY)

Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Gastón GALEANO (DNI 29.248.124 - Clase 1981), Legajo N° 167.046.

JEFA SECCIÓN SECRETARÍA (COORDINACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL CHIVILCOY)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Celeste HUNT SANTANGELO (DNI 36.512.313 - Clase 1991), Legajo N° 413.791.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.13 15:57:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-843-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - SEPULVEDA, Miriam Edith.

VISTO el expediente EX-2026-09492182-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Miriam Edith SEPULVEDA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente SEPULVEDA revista en la Comisaría Bahía Blanca Seccional Sexta -Villa Rosas-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Miriam Edith SEPULVEDA (DNI 29.554.441 - Clase 1982), Legajo N° 183.991, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09-y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Miriam Edith SEPULVEDA (DNI 29.554.441 - Clase 1982), Legajo N° 183.991, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:24:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-844-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - CATELLANI, Jacinto.

VISTO el expediente EX-2026-08121756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Oficial del Subescalafón General Jacinto CATELLANI, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente CATELLANI revista en el Comando de Prevención Rural (C.P.R.) Salliqueló, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial del Subescalafón General Jacinto CATELLANI (DNI 33.238.515 - Clase 1987), Legajo N° 410.779, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial del Subescalafón General Jacinto CATELLANI (DNI 33.238.515 - Clase 1987), Legajo N° 410.779, revistarán en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:24:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-845-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - RUMANO, Bárbara María De Los Ángeles.

VISTO el expediente EX-2026-06021172-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Bárbara María de los Ángeles RUMANO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente RUMANO revista en la Comisaría Ezeiza Seccional Cuarta -Barrio Uno- registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Bárbara María de los Ángeles RUMANO (DNI 30.919.258 - Clase 1984), Legajo N° 164.571, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2º. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Bárbara María de los Ángeles RUMANO (DNI 30.919.258 - Clase 1984), Legajo N° 164.571, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:24:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-851-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Reintegro al Subescalafón General - JARA, Noemí Alejandra.

VISTO el expediente EX-2025-12239924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se propicia el reintegro de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Noemí Alejandra JARA al Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.358/16 se dispuso su pase al Subescalafón Servicios Generales, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que la agente ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determina que la Teniente JARA ha sido evaluada satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Noemí Alejandra JARA (DNI 33.244.380 - Clase 1987), Legajo N° 179.067.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 -

UE 170- Categoría de Programa PRG-07 SUB-04 ACT-01- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:24:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-871-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - AGÜERO, Leonardo Gustavo y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-07771257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-06595063-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05535730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07771311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07771358-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07771898-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07771404-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-07771871-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 14 de octubre de 2025, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Christian Germán CASAS, en el cargo de Jefe División Delegación Análisis en la Investigación de las Comunicaciones General Alvear, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.555/16;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 2.113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y, respecto al Sargento Jesús Eduardo BRAVO también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 14 de octubre de 2025, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Christian Germán CASAS (DNI 22.994.653 - Clase 1972), Legajo N° 25.791, en el cargo de Jefe División Delegación Análisis en la Investigación de las Comunicaciones General Alvear, dispuesta mediante Resolución N° 1.555/16.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-11490246-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y, respecto al Sargento del Subescalafón Servicios Generales Jesús Eduardo BRAVO (DNI 37.787.256 - Clase 1993), Legajo N° 193.357, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:26:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-11490246-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - AGÜERO, Leonardo Gustavo y otros/as.

ANEXO ÚNICO

JEFE DE DIVISIÓN CONTRATERRORISMO SEDE DESCENTRALIZADA V (DIRECCIÓN DE CONTRATERRORISMO)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Leonardo Gustavo AGÜERO (DNI 25.473.786 - Clase 1976), Legajo N° 23.487.

JEFE DE DELEGACIÓN EN EL ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES SEDE DESCENTRALIZADA V (DIRECCIÓN DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES [D.A.I.C])

Subcomisario del Subescalafón Comando Ignacio Miguel GARCIA (DNI 30.058.377 - Clase 1983), Legajo N° 165.237.

JEFA DE DIVISIÓN ANÁLISIS DE INTELIGENCIA CRIMINAL Y TÉCNICA OPERATIVA (DIRECCIÓN DE OPERACIONES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Alexis Mariana Elizabet VILLALBA (DNI 35.904.990 - Clase 1986), Legajo N° 177.743.

SEGUNDO JEFE (DIVISIÓN CONTRATERRORISMO SEDE DESCENTRALIZADA III)

Subcomisario del Subescalafón Comando Hernán Javier ALBERTONI (DNI 26.917.249 - Clase 1978), Legajo N° 421.

SEGUNDO JEFE (DIVISIÓN CONTRATERRORISMO SEDE DESCENTRALIZADA II)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Damián Cayetano SIVORI (DNI 29.993.080 - Clase 1982), Legajo N° 169.389.

SEGUNDO JEFE (DIVISIÓN OPERACIONES Y TRÁMITE JUDICIAL)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Ignacio Esteban BOBADILLA (DNI 31.292.611 - Clase 1984), Legajo N° 189.270.

SEGUNDA JEFA (DIVISIÓN CONTRATERRORISMO SEDE DESCENTRALIZADA V)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Mónica Gabriela BENZAQUEN (DNI 33.043.560 - Clase 1987), Legajo N° 186.368.

SEGUNDO JEFE (DIVISIÓN CONTRATERRORISMO SEDE DESCENTRALIZADA I)

Sargento del Subescalafón Servicios Generales Jesús Eduardo BRAVO (DNI 37.787.256 - Clase 1993), Legajo N° 193.357.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 12:25:02 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-884-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - PESCE, Luciana Carolina.

VISTO el expediente EX-2026-11222374-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Luciana Carolina PESCE, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente PESCE revista en la División Cuerpo Médico Trenque Lauquen;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente PESCE usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Luciana Carolina PESCE (DNI 33.211.172 - Clase 1987), Legajo N° 189.107, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Luciana Carolina PESCE (DNI 33.211.172 - Clase 1987), Legajo N° 189.107, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:27:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-888-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - ESCOBAR, Andrea Noemí y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-01773009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que los agentes no han prestado servicios en la Institución durante el plazo al que se obligaron al momento de suscribir el compromiso establecido en el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-; Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-11488875-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, 146 y 149 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a fin de que formule los respectivos cargos deudores e intime de pago.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:27:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria con Cargo Deudor - ESCOBAR, Andrea Noemí y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ESCOBAR ANDREA NOEMI	41388206	444345	EX-2026-01773009- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	FERREYRA KAREN AYELEN	19054334	439477	EX-2026-00685899- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	FLORES MARIA FERNANDA	40082104	440177	EX-2025-46472805- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	GONZALEZ MARTIN ANGEL GABRIEL	45909340	440218	EX-2025-45883810- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GONZALEZ MILLICAY CHRISTIAN OLIVER	41023719	440219	EX-2026-04599195- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	LOPEZ JOHANNA JAZMIN	42321629	446000	EX-2026-01433777- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	MARCIAL ARIEL ADAN	45225267	441989	EX-2025-46674725- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	OJEDA YESICA AYELEN	40864194	443914	EX-2026-01003776- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ORUE MAYRA ANTONELLA	45985515	443128	EX-2026-08075129- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	PEREYRA LUCAS JULIAN JOSE	39347306	443603	EX-2025-46624900- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	PEREYRA ORTELLADO NADIA AYELEN	44886952	442402	EX-2025-46667757- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	RODRIGUEZ VERONICA JACQUELINE	45615449	447418	EX-2026-00095354- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	ROJAS MAXIMILIANO EZEQUIEL	43507717	440609	EX-2025-45730177- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	SUAREZ MILAGROS PRISCILA	44748092	443690	EX-2026-04208135- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	VARON GALVAN MARIANA ANTONELLA	39274538	444498	EX-2026-01953918- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 12:22:19 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-891-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - AYALA, Juan Matías.

VISTO el expediente EX-2026-09977614-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo Juan Matías AYALA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, el 5 de marzo de 2026, que el causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según la Resolución N° 1.329/23;

Que mediante la citada Resolución se declaró que las lesiones sufridas por el agente con fecha 25 de febrero de 2018, resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo AYALA, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física, del Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo Juan Matías AYALA (DNI 29.561.020 - Clase 1982), Legajo N° 182.617, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Subayudante del Subescalafón Administrativo Juan Matías AYALA (DNI 29.561.020 - Clase 1982), Legajo N° 182.617, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:28:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-892-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - MONTENEGRO, Patricio Hernán.

VISTO el expediente EX-2025-46046485-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General Patricio Hernán MONTENEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó con fecha 20 de noviembre de 2025, que el agente MONTENEGRO presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete coma cinco por ciento (67,5%) para las tareas policiales, siendo el cincuenta por ciento (50%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 2.045/24 y el diecisiete coma cinco por ciento (17,5%) ajena al servicio;

Que mediante el dictado de la citada Resolución se declaró que las lesiones sufridas por el agente con fecha 15 de noviembre de 2021, resultan encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial MONTENEGRO, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General Patricio Hernán MONTENEGRO (DNI 27.968.724 - Clase 1980), Legajo N° 478.453, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial del Subescalafón General Patricio Hernán MONTENEGRO (DNI 27.968.724 - Clase 1980), Legajo N° 478.453, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:28:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - LOPEZ, Juan José Fabricio y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-06414362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-10173468-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:28:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-10173468-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario con Porcentaje - LOPEZ, Juan José Fabricio y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	LOPEZ JUAN JOSE FABRICIO	23276413	021912	EX-2026-06414362- -GDEBA-DDPRYMGEMSG

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GAMBIER MARIA JOSE	29067341	026229	EX-2026-06663013- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	GARCIA RICARDO SEBASTIAN	26302927	023026	EX-2026-08536105- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	PISONI LUCIANA	24137472	153844	EX-2026-07363841 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ALONSO ERNESTO VALENTIN	18772971	025479	EX-2026-05563402- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ALZOGARAY CARLOS FEDERICO	29186679	025021	EX-2026-05465773- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	TORRES LUCIANA FERNANDA	22739360	149921	EX-2026-06222803- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ALVAREZ MARCELO LORENZO	20720092	147020	EX-2025-41162808- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CARDONA CESAR GERMAN DARIO	22746285	150388	EX-2026-05162211 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	FIGUEROA JORGE ADRIAN	22573112	147493	EX-2026-06341686- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	WALLER LEANDRO JAVIER	22834110	152138	EX-2026-07251283- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	FLORES JORGE ROLANDO	22694799	147115	EX-2026-06886588- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GALIANO ROMULO ESMIR	25179205	157052	EX-2026-04552004- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	HERRERA RAMON ALBERTO	21849278	150127	EX-2026-05778653- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	ORELLANA GUSTAVO ANDRES	22232367	149239	EX-2026-06126698- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SALANITRO LUIS ERNESTO	20035077	153776	EX-2026-06853932- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ZARATE ALBERTO ISMAEL	22927075	147710	EX-2026-05564873- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	NOVILE CHRISTIAN DARIO	22272423	157177	EX-2026-06127940- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	ARMOHA ANALIA VERONICA	29734504	159197	EX-2026-07962543- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

20 VALDES DAVID FRANCISCO

27452886 158737 EX-2026-04140025- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.26 11:53:29 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-905-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Creación de la Dirección de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos, de la División Articulación Institucional en Eventos Deportivos.

VISTO el EX-2026-11493161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación de la Dirección de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos y de la División Articulación Institucional en Eventos Deportivos, bajo la órbita de la Superintendencia de Cuerpos, y la supresión de la Dirección Seguridad en el Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de éstas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, asimismo, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que mediante la Resolución N° 526/17 -y sus modificatorias- se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, estableciendo su estructura organizativa, y encontrándose contemplada en ella la Dirección Seguridad en el Deporte (artículos 1°, 2° y Anexo I i);

Que por el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la primera la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la Resolución N° 2.205/21 aprobó, en el ámbito de la Jefatura de Policía, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, estableciendo su estructura organizativa (artículos 1° y 2°);

Que la creación propiciada encuentra fundamento en la evolución operativa registrada en los dispositivos de prevención y control en eventos deportivos, los cuales exigen la consolidación de un modelo de intervención especializado, eficiente y coordinado, que resulte acorde a las actuales demandas de seguridad pública y gestión de multitudes, diferenciando las funciones de conducción operativa de aquellas vinculadas a la articulación institucional y el seguimiento técnico de las medidas adoptadas;

Que, en tal sentido, deviene oportuno y conveniente crear la Dirección de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos y la División Articulación Institucional en Eventos Deportivos, bajo la órbita de la Superintendencia de Cuerpos, y la consecuente supresión de la Dirección Seguridad en el Deporte;

Que se ha expedido la Dirección Organización y Doctrina;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-, y el artículo 4° del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, la Dirección de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos y la División Articulación Institucional en Eventos Deportivos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, los cargos y funciones de la Dirección de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos, que como Anexo I (IF-2026-13415658-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Incorporar como Anexo I g al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, aprobado por la Resolución N° 2.205/21, los cargos y funciones de la Dirección de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos, aprobados por el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, los cargos y funciones de la División Articulación Institucional en Eventos Deportivos, que como Anexo II (IF-2026-13416100-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Incorporar como Anexo I h al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, aprobado por la Resolución N° 2.205/21, los cargos y funciones de la División Articulación Institucional en Eventos Deportivos, aprobados por el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°. Suprimir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, la Dirección Seguridad en el Deporte y sus unidades policiales subordinadas, dejando sin efecto los cargos y funciones asignados por el Anexo I i de la Resolución N° 526/17.

ARTÍCULO 7°. Transferir, al ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, los recursos humanos y logísticos de la Dirección Seguridad en el Deporte y sus unidades policiales subordinadas, suprimida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Superintendencia de Cuerpos, a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección Organización y Doctrina. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:29:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO I

**JEFATURA DE POLICÍA
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS
DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN POLICIAL EN EVENTOS FUTBOLÍSTICOS**

02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

1. CARGO: Director/a de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos (Superintendencia de Cuerpos)

FUNCIONES

1. Planificar, programar, organizar y coordinar acciones con las Policías Departamentales de Seguridad y de Seguridad Comunes, la operación policial en los eventos futbolísticos que se desarrollen en el ámbito Provincial, tendiente a la prevención y/o disuasión de delitos y contravenciones.
2. Diagramar e implementar el accionar policial que disponga la superioridad o aquellos que surjan en el ámbito de su competencia.
3. Coordinar con entidades organizativas del fútbol argentino, las medidas de seguridad, tendientes a mantener el orden público en todos los eventos futbolísticos.
4. Entender en la organización y la seguridad de los encuentros futbolísticos, nacionales, provinciales e internacionales que se lleven a cabo en el ámbito de la Provincia.
5. Adoptar las medidas conducentes a fin de promover la eficiencia y regularidad de los servicios propios de la Dirección.
6. Controlar, evaluar y resolver toda tramitación correspondiente a su área, elevando a consideración de la superioridad aquellos que por su naturaleza o importancia requieran tal diligenciamiento.
7. Proponer a la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), la realización de inspecciones técnicas de estadios, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad vigentes.
8. Supervisar el diligenciamiento de todo requerimiento judicial, policial o de distintas instituciones provinciales, nacionales o internacionales vinculados a eventos futbolísticos.
9. Informar a la superioridad los resultados o novedades de relevancia que se produzcan antes, durante y con posterioridad a los encuentros.
10. Organizar y mantener actualizado un archivo con la documentación e información referida a los distintos espectáculos futbolísticos que se desarrollen en el ámbito provincial.
11. Sugerir a la superioridad la realización de cursos, jornadas y conferencias, tendientes a capacitar al personal policial en el área de su competencia.
12. Participar en reuniones de planificación interinstitucional con organizadores, autoridades gubernamentales y demás actores intervinientes, a fin de coordinar integralmente los operativos de seguridad.
13. Evaluar posteriormente los dispositivos implementados, elaborando informes técnicos y proponiendo mejoras continuas en la planificación y ejecución de los operativos.
14. Cumplir toda otra función que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

1. CARGO: Jefe/a de División Operaciones y Coordinación de Espectáculos Futbolísticos (Dirección de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos)

FUNCIONES

1. Asistir al/la Director/a en la conducción estratégica, planificación y coordinación operativa del accionar policial en los espectáculos futbolísticos.

2. Supervisar y controlar la totalidad del personal dependiente de la Dirección, garantizando el cumplimiento de las órdenes de servicio y directivas operativas.
3. Planificar y coordinar, con las distintas unidades policiales, los operativos policiales a implementar en los espectáculos futbolísticos.
4. Coordinar con las Policías provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las policías y fuerzas de seguridad federales, la implementación de los servicios policiales con motivo de los desplazamientos de planteles de jugadores, cuerpos técnicos, comisiones directivas, autoridades de los eventos y simpatizantes en el marco de encuentros de fútbol, antes, durante y después de los mismos, desde y hasta los diferentes escenarios.
5. Proponer sistemas modernos en pos de perfeccionar la prevención de actos de violencia.
6. Asesorar a las Policías Departamentales de Seguridad y de Seguridad Comunes, respecto de las medidas de seguridad aplicables en los estadios de fútbol.
7. Solicitar el fixture de los encuentros deportivos actualizado y las variaciones que se dispongan.
8. Elaborar e Implementar, a partir de la evaluación y planificación, órdenes de servicio que la superioridad policial disponga, en coordinación con el área de operaciones de las unidades policiales que correspondan intervenir en el territorio.
9. Mantener actualizadas las estadísticas de los hechos delictivos y contravencionales en los encuentros futbolísticos.
10. Informar a la superioridad sobre los encuentros y estadios donde se disputarán los eventos futbolísticos, horarios, personal afectado, así como también los resultados y las novedades acaecidas.
11. Informar al/la Director/a los resultados o novedades que se produzcan antes, durante y con posterioridad a los encuentros.
12. Concurrir con las comitivas de organizaciones nacionales y/o provinciales, a las inspecciones de estadios futbolísticos a fin de verificar las medidas de seguridad implementadas, como así también determinar aquellas que puedan concretarse, en los casos especiales y cuando la superioridad lo disponga.
13. Conformar la respectiva documentación individual de cada estadio, señalando los antecedentes pertinentes, manteniéndolos debidamente actualizados.
14. Producir informe respecto del cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas por la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De).
15. Reemplazar al/la Director/a en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
16. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: COMISARIO/A

1. CARGO: Jefe/a de Sección Operativos Policiales en Espectáculos Futbolísticos (Conurbano e Interior) (División Operaciones y Coordinación de Espectáculos Futbolísticos)

FUNCIONES

1. Asistir al/la Jefe/a de División Operaciones y Coordinación de Espectáculos Futbolísticos en el cumplimiento de sus funciones.
2. Relevar, coordinar y analizar la información necesaria para planificar, proyectar y ejecutar los dispositivos policiales en espectáculos futbolísticos dentro de su ámbito territorial de competencia.
3. Coordinar y supervisar los operativos policiales a implementarse en los espectáculos futbolísticos, que se realicen dentro de su ámbito de responsabilidad operacional.
4. Coordinar con las Policías Departamentales de Seguridad y de Seguridad Comunes la organización y ejecución de servicios policiales para eventos futbolísticos.
5. Mantener informada a la superioridad de los encuentros y estadios donde se disputarán los partidos, horarios y personal afectado, como así también los resultados y novedades producidas.
6. Llevar el control y seguimiento de la totalidad de eventos futbolísticos en su ámbito territorial.
7. Mantener contacto permanente con todas las instituciones futbolísticas a fin de planificar, en coordinación con las Policías, los servicios policiales, gestionando y promoviendo el intercambio de información atinente a los espectáculos futbolísticos.
8. Asistir al/la Jefe/a de División en la coordinación con las Policías de Seguridad de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las fuerzas de seguridad federales, para la implementación de los servicios policiales con motivo de los desplazamientos de planteles de jugadores, cuerpos técnicos, comisiones directivas, autoridades de los eventos y simpatizantes en el marco de encuentros de fútbol, antes, durante y después de los mismos, desde y hasta los diferentes escenarios.
9. Mantener actualizada la información referente a cantidad de simpatizantes, lugar/es de concentración, lugar/es de salida, cantidad y medio/s a utilizar, día/s y horario/s de partida, vía/s a recorrer, y medio de contacto para el desplazamiento de simpatizantes desde y hasta los escenarios futbolísticos.
10. Conformar y mantener actualizada la documentación individual de cada estadio, incluyendo antecedentes, informes técnicos, evaluaciones de riesgo y medidas adoptadas.

11. Concurrir con las comitivas de organizaciones nacionales y/o provinciales, a las inspecciones de estadios futbolísticos a fin de verificar las medidas de seguridad implementadas, como así también determinar aquellas que puedan concretarse, cuando la superioridad lo disponga.
12. Producir informes y llevar registros estadísticos respecto del cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas por la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).
13. Mantener actualizada la normativa aplicable al desarrollo de eventos futbolísticos.
14. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

2. CARGO: Jefe/a de Sección Gestión Administrativa y Logística en Espectáculos Futbolísticos (Dirección de Actuación Policial en Eventos Futbolísticos)

FUNCIONES

1. Entender en todo lo relacionado con el movimiento administrativo de la Dirección, asegurando el correcto funcionamiento de los circuitos internos.
2. Registrar, tramitar y controlar las actuaciones vinculadas a movimientos de personal (traslados, permutas, tomas de posesión de cargo, licencias, permisos, disponibilidades, altas, bajas y demás situaciones de revista), comunicando las novedades a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
3. Organizar y mantener actualizados los legajos y registros administrativos de la totalidad de los efectivos policiales de la Dirección.
4. Controlar el registro de entrada, salida y temática tratada de todos los expedientes en los libros y bases de datos habilitados al efecto en la Dirección.
5. Recopilar, organizar y mantener actualizado el digesto de Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Protocolos y demás normativa vigente que regule el desarrollo de espectáculos futbolísticos, haciéndolos conocer a las unidades policiales dependientes de la Dirección.
6. Gestionar, administrar y controlar los recursos de la Dirección, manteniendo los registros actualizados, correspondientes a las erogaciones que se efectúen, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
7. Realizar la carga y supervisar las planillas de horas Co.Re.S. mensuales para su liquidación.
8. Tramitar las actuaciones por viáticos y demás retribuciones correspondientes a la Dirección.
9. Tramitar la provisión y rendición de combustible de los móviles asignados a la Dirección acorde a la normativa vigente.
10. Llevar el Registro Patrimonial, actualizado, de los bienes muebles a cargo de la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.
11. Gestionar las correspondientes Cajas Chicas y efectuar su rendición, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
12. Supervisar los medios logísticos disponibles, llevando a cabo el mantenimiento adecuado de los mismos y controlando su correcto uso.
13. Controlar el buen estado y funcionamiento de los recursos informáticos, electrónicos y/o mecánicos asignados a la Dirección (computadoras, equipos de audio, video y comunicación, cámaras fotográficas y filmadoras, entre otros).
14. Controlar el funcionamiento de los medios de transporte asignados a esta Dirección, coordinando las tareas de los choferes que estarán a su cargo.
15. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2026-13415658-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.21 10:06:49 -03'00'

FEDERICO NATALIO LOFEUDO
Director
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



ANEXO II

**JEFATURA DE POLICÍA
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS
DIVISIÓN ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN EVENTOS DEPORTIVOS**

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

1. CARGO: Jefe/a de División Articulación Institucional en Eventos Deportivos (Superintendencia de Cuerpos)

FUNCIONES

1. Actuar de enlace institucional entre la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) y la Superintendencia de Cuerpos, en pos de los servicios de actuación policial en distintos eventos deportivos.
2. Asistir al Superintendente respecto del cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas por la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).
3. Producir informe respecto del cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas por la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).
4. Coordinar con entidades organizativas de eventos deportivos, el monitoreo de las medidas de seguridad adoptadas tendientes a mantener el orden público.
5. Fiscalizar y coordinar la obtención de imágenes, edición, procesamiento y archivo del material capturado por el personal idóneo, con soporte móvil o fijo (CCTV y cámaras de hombro), y copia de imágenes de medios televisivos de eventos futbolísticos, conforme las normativas legales vigentes.
6. Responder informes requeridos por autoridades judiciales, policiales, provinciales o nacionales, en el ámbito de su competencia.
7. Coordinar la fiscalización de los operativos policiales a implementarse en los eventos deportivos.
8. Entender en la organización y la seguridad de las competencias nacionales, internacionales, provinciales y municipales, que se realicen en los lugares destinados al uso público.
9. Analizar las medidas de seguridad implementadas en diversos eventos deportivos para el mejoramiento de los servicios.
10. Participar y asesorar a los distintos organismos estatales o privados, en requerimientos de actividades deportivas a desarrollarse.
11. Constatar el certificado de autorización librado por las entidades nacionales, provinciales o municipales, a los organizadores, a fin de cumplimentar las respectivas disposiciones legales.
12. Mantener actualizadas las estadísticas de los hechos delictivos y contravenciones ocurridas durante las competencias deportivas.
13. Informar a la superioridad las novedades ocurridas durante los eventos.
14. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: COMISARIO/A

1. CARGO Jefe/a de Sección Coordinación en Eventos Deportivos (División Articulación Institucional en Eventos Deportivos)

FUNCIONES

1. Asistir al/la Jefe/a de División en el cumplimiento de sus funciones.
2. Atender a la organización de eventos deportivos regionales, provinciales, nacionales e internacionales que se realicen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
3. Coordinar y participar con organismos nacionales, provinciales o municipales en el ámbito de su competencia, a fin de proveer las medidas que resulten necesarias adoptar.
4. Recepcionar las órdenes de servicio de las Policías Departamentales de Seguridad y de Seguridad Comunes.
5. Participar de la inspección de los itinerarios fijados para el desarrollo de los eventos deportivos, coordinando con los organismos policiales las medidas de seguridad que deban implementarse.
6. Mantener actualizadas las estadísticas de los eventos deportivos relacionados con su función de los servicios de seguridad y de hechos delictivos, contravencionales y accidentes ocurridos en ocasión de los eventos de su competencia.
7. Informar a la superioridad los resultados o novedades que se produjeran antes, durante y con posterioridad a los eventos.
8. Mantener actualizada la información en general atinente a las variaciones que se susciten en las distintas actividades deportivas.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

2. CARGO: Jefe/a de Sección Gestión Técnica y Profesional (División Articulación Institucional en Eventos Deportivos)

FUNCIONES

1. Asistir al/la Jefe/a de División en el cumplimiento de sus funciones.
2. Recopilar, organizar y mantener actualizado el digesto de Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Protocolos y demás normativa vigente que regule el desarrollo de los distintos deportes.
3. Asesorar al/la Jefe/a de División de los distintos eventos sobre reformas y avances tecnológicos.
4. Asistir en cuestiones técnicas y legales relacionadas con la seguridad en las distintas actividades deportivas, cuando sea requerido por la superioridad.

5. Responder informes requeridos por autoridades judiciales, policiales, provinciales o nacionales, cuando la superioridad lo requiera.
6. Diligenciar los expedientes que le sean remitidos, en el marco de su competencia.
7. Tramitar oficios procedentes de órganos administrativos o judiciales, cuando le sea requerido.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2026-13416100-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.21 10:07:54 -03'00'

FEDERICO NATALIO LOFEUDO
Director
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-533-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10591

VISTO el expediente N° EX-2022-12684178-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.591, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 12 de abril de 2022, en un objetivo denominado SANATORIO ANCHORENA, sito en Av. Perdriel N° 4189 de la localidad y partido de San Martín, se constató la presencia del señor Estela Patricia LENARDUZZI, DNI N° 29.603.340, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. Realizaba tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, portando credencial identificatoria N° 425916, con vencimiento en fecha 04 de mayo de 2021. El identificado asimismo, se encontraba acompañado en sus funciones por la señora María Teresa SAUCEDO, DNI N° 38.236.284 y el señor Gabriel Alejandro QUIROZ, DNI N° 29.382.512;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2451 de fecha 06 de diciembre de 2010, con sede social autorizada en calle Manuel Martignone N° 558 de la localidad y partido de Pilar;

Asimismo se informó que al momento del labrado del acta, la señora Estela Patricia LEANDRUZZI, DNI N° 29.603.340, poseía credencial identificatoria vencida;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderada señora Lorena Roxana CARNERO, DNI N° 23.256.463, quien amparada en el derecho que le asiste no

prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a al personal y al uso de credencial identificatoria por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A., CUIT N° 30-61651267-2, con domicilio constituido en calle Manuel Martignone N° 558 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 27/100 (\$ 13.458.177,27) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando personal carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297, al portar credencial identificatoria vencida (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:58:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-534-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10849

VISTO el expediente N° EX-2023-43410230-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.849, en la que resulta imputada la firma JULIO PAGANINI S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-712-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2025 se sancionó a la firma JULIO PAGANINI S.R.L., con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-712-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de

servicios de seguridad privada JULIO PAGANINI S.R.L., con domicilio constituido en calle 47 N° 925, piso 8, oficina 1, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:59:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-535-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11685

VISTO el expediente N° EX-2025-32584283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.685, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 16 de abril de 2025, en un objetivo denominado TERAPAC S.R.L. (PARQUE URUGUAY), sito en calle Uruguay N° 2887 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, se constató la presencia de la señora Miriam Alejandra GROSS, DNI N° 23.552.757, quien manifestó ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. (SECAR SECURITY BS. AS. S.A.) Cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. (SECAR SECURITY BS. AS. S.A.), se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 17.757 de fecha 22 de marzo de 1968, con sede social autorizada en calle Esteban Echeverría N° 4.270, piso 1, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Martín M. SICARDI, DNI N° 14.886.071, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. (SECAR SECURITY BS. AS. S.A.), se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial identificatoria visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al uso de credencial identificatoria por parte del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. (SECAR SECURITY BS. AS. S.A.), CUIT 30-57253525-4, con domicilio constituido en calle Agüero N° 2530 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 27/100 (\$ 13.458.177,27) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible. (Artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:59:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-536-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11711

VISTO el expediente N° EX-2024-22903124-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional 11.711, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada HUNTER SECURITY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de orden 2, labrada el fecha 27 de mayo de 2024, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado MC DONALD'S, sito en calle 50 N° 642 de la localidad y partido de La Plata. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Emanuel Roberto DUARTE, DNI N° 36.763.746, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada HUNTER SECURITY S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Se encontraba realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Se constató asimismo, la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo Galaxy A04 N° de serie o imei 353883560338701, tipo celular;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada HUNTER SECURITY S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 101653 de fecha 01 de julio de 1997. Asimismo se informó que el equipo de comunicaciones identificado, no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Carlos Eduardo LAPEÑA, DNI N° 16.832.252, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa HUNTER SECURITY S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado y que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos los recaudos y requisitos que hacen al personal y al uso de equipos de comunicaciones y de credencial identificatoria de manera visible, infracción tipificada por los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada HUNTER SECURITY S.A., CUIT N° 33-68732480-9, con domicilio constituido en calle Bernardo de Irigoyen N° 3091, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo declarar equipos de comunicaciones y utilizando personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 21:59:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-537-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11100

VISTO el expediente N° EX-2024-08940647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.100, en la que resulta imputada a la firma COLOMBRARO HNOS. S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha 13 de febrero de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado COLOMBRARO HNOS. S.A., sito en calle Villegas N° 2283 de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, constató la presencia del señor Sergio Adrián GIMENEZ, DNI N° 25.985.277, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma COLOMBRARO HNOS. S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma COLOMBRARO HNOS. S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma COLOMBRARO HNOS. S.A., CUIT N° 30-56162596-0, con domicilio en calle Villegas N° 2283 de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 22:00:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-538-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11112

VISTO el expediente N° EX-2024-06140170-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.112, en la que resulta imputada a la firma FIBRAN SUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 22 de enero de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado FIBRAN SUR S.A. (TEXTIL), sito en calle 1203 N° 599 de la localidad y partido de Florencio Varela, constató la presencia del señor Facundo ANDRADEZ, DNI N° 41.142.534, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma FIBRAN SUR S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FIBRAN SUR S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma FIBRAN SUR S.A., CUIT N° 30-69602328-6, con domicilio en calle 1203 N° 599 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 22:00:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-539-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10162

VISTO el EX-2023-01899887-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.162, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CATRIEL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 28 de diciembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado ESPACIO MEDITE sito en calle Panamericana km 49,500 de la localidad y partido de Pilar, se constató la presencia del señor Romualdo Marcelino MEDINA, DNI N° 14.252.714, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CATRIEL S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada CATRIEL S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 89354, de fecha 26 de septiembre de 1995, con sede social autorizada en calle Ituzaingó N° 290, piso 1°, departamento B, de la localidad y partido de San Isidro. Asimismo se informó que al momento del labrado del acta, el objetivo y el personal identificados, no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada, la empresa CATRIEL S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su representante señor Jorge Alberto ANSELMÍ, DNI N° 18.449.878, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CATRIEL S.R.L, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, y utilizando personal no declarado;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CATRIEL S.A. CUIT N° 30-30679295-7, con domicilio constituido en calle Ituzaingó N° 290, 1° piso, departamento 3, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir

de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 22:01:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-540-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10720

VISTO el expediente N° EX-2022-39042561-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.720, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-224-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-224-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada VANGUARD S.A., con domicilio constituido en calle Ramón Carrillo (UF 27) N° 2381, piso 1, entre Rivadavia y Pueyrredón, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.28 22:01:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-545-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11813

VISTO el expediente N° EX-2025-23090546-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.813, en la que resulta imputada la firma INSTITUTO SUPERIOR SAN PABLO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 24 de febrero de 2025, personal policial constituido en un objetivo denominado INSTITUTO SUPERIOR SAN PABLO S.R.L., sito en calle Rondeau N° 948 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, constató la presencia del señor Juan Carlos Fernandez, DNI N° 18.049.631, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma INSTITUTO SUPERIOR SAN PABLO S.R.L. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Xavier José PIZZOLO, DNI N° 14.208.462, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posteriori escrito defensivo, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma INSTITUTO SUPERIOR SAN PABLO S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma INSTITUTO SUPERIOR SAN PABLO S.R.L., CUIT N° 3070885271-2, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 85 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N°50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.30 20:12:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-546-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 8915

VISTO el expediente N° 21.100-862.769/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.915 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada REALTIME SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el día 04 de mayo de 2021, respectivamente, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada REALTIME SEGURIDAD S.A., sito en calle Rondeau N° 3, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, y tras reiterados llamados, no fue atendida por persona alguna;

Que la comisión policial se constituyó nuevamente, mediante acta de fojas 103 y 104, al nuevo domicilio declarado de la prestadora de servicios de seguridad privada REALTIME SEGURIDAD S.A., sito en calle Albarelos N° 1916, local 5-4, subsuelo, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, y tras reiterados llamados, no fue atendido por persona alguna;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada REALTIME SEGURIDAD S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución Ministerial N° 57 de fecha 14 de marzo de 2016, con último domicilio autorizado en calle Rondeau N° 3, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada no había constituido y mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la empresa REALTIME SEGURIDAD S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, a través de su apoderada señora Graciela Liliana BOSTANY, DNI N° 11.848.0918, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada REALTIME SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada REALTIME SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-71423438-9, con domicilio constituido en calle Munilla N° 1749, de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.30 20:12:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-547-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10558

VISTO el expediente N° EX-2023-06404258-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.558, en la que resulta imputada la firma ASOCIACION CIVIL HINDU CLUB, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 19 de enero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO HINDU, perteneciente a la firma ASOCIACION CIVIL HINDU CLUB, sito en Av. del Libertador San Martín N° 257 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, constató la presencia del señor Eduardo César CANGRO, DNI N° 34.462.833, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma ASOCIACION CIVIL HINDU CLUB no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ASOCIACION CIVIL HINDU CLUB, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma ASOCIACION CIVIL HINDU CLUB, CUIT N° 30-68149077-5, con domicilio constituido en Av. del Libertador San Martín N° 257, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con multa pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.30 20:13:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-548-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10138

VISTO el expediente N° EX-2022-43529652-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.138, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-142-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de febrero de 2026 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA, con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA, que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA, CUIT N° 30-65896389-5, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 2236/38 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2025-142-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de febrero de 2026, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.30 20:13:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- OLIVERA MAXIMILIANO LEONEL: argentino, de 17 años de edad, D.N.I. N° 49.317.568, nacido el día 20/03/2019. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.65mts aproximadamente de altura, tez trigueña y cabello castaño oscuro con detalles claro en la frente. Como seña particular posee un lunar en la mejilla derecha. Quien fue visto por última vez el 30/04/2026 a las 17:00hs retirándose de su domicilio sito en en AV. Iriarte N° 3590, Piso Mza 6, casa 63 Barrio 21-24 CABA , vistiendo campera y short color azul, medias blancas y zapatillas "JORDAN" Rojo, blanco y negro. Solicitarla Comisaría Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 24, a cargo Fiscal Dr. Marcelo Martin Retes, Secretaría Única, a cargo Dra. Ana Inés Hermida. Caratulada "SOLICITUD PARADERO DE MENORES". ACTUACIONES SUMARIALES N° 277675.



2.- ALBORNOZ LAUTARO: argentino, de 11 años de edad, D.N.I. N° 54.296.807, nacido el día 17/08/2014. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.45mts de altura, tez trigueña, cabello negro y ojos negros. Como seña particular posee cicatriz sobre la nuca. Quien fue visto por última vez el 04/05/2026 a las 12:00hs retirándose de su domicilio sito en calle San Francisco de Asís N° 543 entre los fresnos y los tulipaneros - Moreno. Solicitarla Comisaría Vecinal 6ta Moreno. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 08 del Departamento Judicial Moreno - Rodríguez. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. ALBORNOZ LILIANA CELESTE. I.P.P. N° 19-00-012443-26/00.



3.- EMERI ZOE ANIME: de 14 años de edad, D.N.I. N° 52.259.782, nacida el día 24/04/2012. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1.54mts de altura, cabello largo negro con rodete y ojos negros. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene División Minoridad y Violencia Familiar. Caratulada "LOCALIZACION Y RESTITUCION". DTE. EMERI CLAUDIA ELINA.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

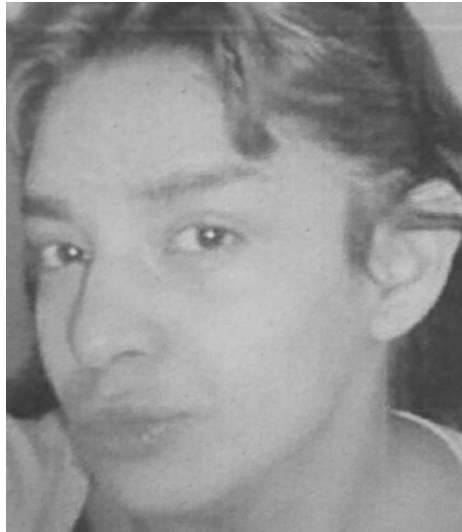
1.- MENUET FEDERICO: D.N.I. N° 35.228.480, nacido el día 24/05/1990. Domiciliado en calle Nazarre N° 2923 (esquina Av. Nazca) (CABA). Mismo resulta ser de, 1,65mts. de altura aproximadamente, tez blanca y ojos celestes. Al momento de ausentarse vestía buzo negro, chaleco azul, pantalón verde militar y zapatillas negras con detalles blancos. Solicitarla Comisaría Vecinal 11-B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 39, a cargo del Dra. María Azaro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Barbara De Giudice. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES 276413.



2.- VIVAS TOMAS MAURO FACUNDO: argentino, 25 años de edad, D.N.I. N° 41.868.090. Mismo resulta ser de 1,75mts. de altura, contextura física robusta y cabello castaño. Padece adicciones con las drogas. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Ministerio Público Fiscal Unidad Fiscal de Niñas, Niños y Adolescentes Santa Fe - Paraná, Entre Ríos.



3.- BULLON VANESA ELIZABETH: argentina, D.N.I. N° 39.319.412, nacida el día 16/12/1995. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,59 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro largo a la mitad de espalda y ojos café. Quien mantuvo comunicación por última vez el día 25/04/2026 vía telefónica en CABA. Solicitarla División Comisaría Vecinal 04-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal- Fiscalía Correccional de distrito del barrio de La Boca-, Secretaría Única a cargo de la Fiscal Burgos. Caratulada “ETAPA PRILIMINAR- AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. FALCON ALBERTO SATURNINO. ACTUACIONES SUMARIALES N° 270322.



4.- CABRERA ARGÜELLO CAMILA LORENA: argentina, soltera, 28 años de edad, D.N.I. N° 40.186.755, nacida el día 30/04/1997. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,55mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello largo castaño oscuro y ojos marrones. Como seña particular posee varios cortes de vieja data en brazos y piernas. Solicitarla División Comisaría Vecinal 14-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal – Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35, a cargo Dra. Azaro. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 268508/2026.



5.- DE FARIA DENY ARLEY: de nacionalidad brasilera, 36 años de edad, D.N.I. N° 94.921.943, nacido el día 23/05/1989. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello negro con canas. Como seña particular posee cicatrices en el torso delantero y sobre la ceja izquierda. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23, a cargo Dr. Retes, Secretaria Única a cargo Dr. Gorosito. Caratulada “AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA – COOP CV 6-B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 559/2026.



6.- CUELLO GONZALO: Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello corto rubio. Como seña particular posee un tatuaje en el ante brazo y en la parte de su mano izquierda. Quien fue visto por última vez el día 03/05/26 a las 01:30hs aproximadamente, en el predio “ASTRA” sito en Bv. De León entre calle San Juan y Rioja de Gualeguaychú, vistiendo campera gris y pantalón azul oscuro. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “LOCALIZACION Y PARADERO”. DTE. ROJAS SERGIO.



7.- ESTEBAN MAYRA DEOLINA: 30 años de edad, D.N.I. N° 39.021.855. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello castaño oscuro largo hasta los hombros y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee el tabique desviado, además tiene una cicatriz en la parte parental y otra en un dedo de la mano izquierda, también cuenta con un tatuaje en espalda. Quien fue vista por última vez el día 01/05/26 a las 19hs. saliendo de su domicilio sito en B° Mirador de Portezuelo, manzana 16, casa 08, Ciudad de San Luis. Solicitarla Jefe Convenio Policial de San Luis por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Unidad de Abordaje Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis. Caratulada "AV. SOLICITUD DE PARADERO".



8.- GIMENEZ EULALIA LIBRADA: argentina, 42 años de edad, D.N.I. N° 30.382.012, nacida el día 19/07/1983. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,55mts. de altura, tez trigueña y cabello negro lacio. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, a cargo Dr. Mainardi, Secretaria Única a cargo Dra. Capaldo. Caratulada "AVERIGUACION - ILCITO - BÚSQUEDA DE PERSONAS - COOP CV 2A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 564/2026.



9.- VIDAL PEREZ FRAN BORIZ: de nacionalidad peruana, nacido el día 22/10/1987. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello negro corto y ojos marrones oscuros. Quien fue visto por última vez vistiendo remera azul. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 08, a cargo Dra. Cuñarroi Laura, Secretaria Única a cargo Dr. Medina Torres. Caratulada “AVERIGUACION - ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA – COOP CV 10A”. ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 281636/2026.



10.- MONTES YESICA NATALIA: argentina, 37 años de edad, D.N.I. N° 42.788.527, nacida el día 09/09/1988. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,52mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello negro largo. Como seña particular posee faltante de diente superior delantero. Quien fue vista por última vez el día 03/05/26 en el Talar – Tigre - PBA. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 19, a cargo Dr. Mainardi, Secretaria Única a cargo Dra. Capaldo. Caratulada “AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA – COOP CV 14-A”. ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 283080/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

